



Asamblea General

Distr. general
13 de septiembre de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

15º período de sesiones

Tema 6 del programa

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Armenia

Adición

Opiniones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, los compromisos voluntarios y las respuestas presentadas por el Estado examinado

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

Opiniones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, los compromisos voluntarios y las respuestas presentadas por el Estado examinado

1. El Gobierno de la República de Armenia examinó todas las recomendaciones formuladas durante el octavo período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el EPU el 6 de mayo de 2010 y que figuran en el documento A/HRC/WG.6/8/L.8. Para ello se organizó un debate en mesa redonda en el que participaron todos los organismos gubernamentales y las organizaciones internacionales y regionales representadas en Armenia. Los Estados Miembros presentaron 96 recomendaciones, 52 de las cuales fueron aceptadas al considerarse ya aplicadas o en proceso de aplicación, 27 cuentan con apoyo, 1 fue rechazada y 5 se someterán a un examen adicional. La postura de Armenia con respecto a las recomendaciones pendientes y a las ya aplicadas se detalla a continuación.

Recomendaciones pendientes

Recomendación 95.1

2. Aceptada.

Recomendación 95.2

3. La recomendación se **rechaza en parte**, ya que la legislación de la República de Armenia prohíbe toda manifestación de discriminación, en especial el artículo 14.1 de la Constitución, en el que se estipula que: "Todas las personas son iguales ante la ley. Se prohíbe la discriminación por razón de sexo, raza, color, origen étnico o social, características genéticas, idioma, religión o creencias, ideas políticas o de otro tipo, pertenencia a minorías nacionales, situación económica, nacimiento, discapacidad, edad u otras circunstancias de índole personal o social". El Código Penal, el Código del Trabajo y el Código de la Familia prohíben también la discriminación. La legislación en vigor se ajusta plenamente a este requisito y, por lo tanto, no es necesario introducir una definición por separado. Además, la introducción de una cláusula por separado en la que se haga referencia a uno de los sexos contravendría el principio de la legislación armenia de neutralidad en cuanto al género.

4. La cuestión del fomento de la igualdad entre hombres y mujeres se regulará con la aprobación de la ley sobre la igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres, cuyo proyecto está siendo finalizado.

5. La violencia por motivos de sexo está claramente prohibida en el Código Penal de Armenia. Hace varios años que se llevan a cabo campañas quincenales para fomentar la lucha contra la violencia doméstica, entre otras cosas, recurriendo a los medios de difusión.

Recomendación 95.3

6. Se **rechaza** la recomendación ya que en Armenia no hay persecuciones por motivos políticos. Por otro lado, para registrar los casos de persecuciones por motivos políticos, como mínimo hay que examinar cada caso o situación, lo cual a su vez permitiría determinar si existe o no un elemento de persecución política.

7. En cuanto al fortalecimiento del estado de derecho y la independencia del poder judicial, se trata de un proceso continuo y están realizándose amplias reformas para cumplir las mejores normas internacionales.

Recomendación 95.4

8. Se considera esta recomendación como **aplicada**. El 10 de junio de 2010, la Asamblea Nacional de Armenia aprobó la Ley de enmienda de la Ley de radio y televisión. Con arreglo al artículo 62 de la ley, la Comisión Nacional de Radio y Televisión anunció 25 licitaciones de licencias de difusión digital en el territorio de Armenia, de las cuales 6 eran para difusión nacional, 10 para difusión regional y 9 para difusión en la capital.

9. En cuanto a la independencia de la Comisión Nacional de Radio y Televisión y el Consejo de la Radio y la Televisión Pública, se introdujeron enmiendas en las leyes correspondientes en 2007 y 2009 que garantizan la independencia en la creación y el funcionamiento de esos organismos.

Recomendación 95.5

10. La recomendación se **rechaza en parte**. El derecho a la reunión pacífica está plenamente garantizado en Armenia y no se imponen obstáculos a su ejercicio ni en la ley ni en la práctica.

11. La Ley de realización de reuniones, asambleas y demostraciones fue sometida a cambios importantes en 2008, lo cual permitió una regulación más clara de dichos actos. El artículo 9.4.3 también fue enmendado en 2008. Esta enmienda, además de otras introducidas, fue revisada por expertos internacionales que señalaron que se ajustaba a las normas internacionales. Además, se elaboró un nuevo proyecto de ley que el Gobierno remitió a la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho para que fuera examinado por expertos internacionales.

12. En cuanto a la mayor eficacia del ejercicio del derecho a la reunión pacífica, es un proceso continuo que exige la mejora de las normas vigentes, la capacitación de los funcionarios correspondientes y la sensibilización de la población respecto de las leyes y normas en vigor, aspectos a los que las autoridades armenias prestan una atención constante.

Recomendaciones aplicadas**Recomendación 93.3**

13. La Convención fue ratificada por la Asamblea Nacional de Armenia el 17 de mayo de 2010.

Recomendación 93.4

14. En la actualidad todas las leyes vigentes en Armenia están totalmente armonizadas con la Constitución enmendada.

Recomendación 93.6

15. La base legislativa para el mecanismo nacional relativo al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (OPCAT) se estableció el 8 de abril de 2008 mediante una enmienda a la Ley del Defensor de los Derechos Humanos, según la cual se reconocía al Defensor como el mecanismo nacional de prevención con arreglo al OPCAT. A fin de desempeñar con eficacia sus funciones de mecanismo nacional de prevención y de coordinar mejor sus trabajos, a iniciativa del *Ombudsman* se creó el Consejo para la Prevención de la Tortura, formado por tres personas de la oficina del *Ombudsman* y cuatro representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG).

Recomendación 93.7

16. La Ley de la abogacía, aprobada en 2004, crea la institución de la defensa pública y establece que el Estado garantizará la asistencia letrada gratuita en las causas penales, en la forma y los supuestos previstos por el Código de Procedimiento Penal, así como en la forma prescrita por el Código de Procedimiento Civil.

17. En la actualidad está debatiéndose la ampliación del alcance de la prestación de asistencia letrada gratuita y las categorías de personas que podrán recibirla, en particular las causas civiles, administrativas y constitucionales, además de las penales, principalmente en función de la solvencia de la persona.

Recomendación 93.8

18. En octubre de 2003 se creó una institución nacional de derechos humanos, mediante la aprobación de la Ley del Defensor de los Derechos Humanos, que regula la organización y el funcionamiento de dicha institución. En la actualidad, el *Ombudsman* de Armenia está acreditado con la categoría A según los Principios de París.

Recomendación 93.16

19. La República de Armenia presentó todos los informes pendientes al Secretario General de las Naciones Unidas entre octubre de 2009 y abril de 2010 (CAT/C/ARM/3-4; CCPR/C/ARM/2; CEDAW/C/ARM/4; CERD/C/ARM/5-6).

Recomendación 93.22

20. Desde 2001, en los planes de estudios de las escuelas públicas figuran los derechos humanos como asignatura independiente. Los derechos del niño y de la mujer y la lucha contra la trata son algunos de los temas que se estudian. Los alumnos también cursan las materias "Educación cívica" y "Estado y derecho". En lo que se refiere a la enseñanza de los derechos humanos, se ha llevado a cabo una importante tarea, no sólo de elaboración de libros de texto sino también de formación de maestros y profesores universitarios. Las ONG han desempeñado un papel importante en estas actividades.

Recomendación 93.23

21. En el Código Penal de Armenia se tipifican como delito todos los tipos de violencia, en particular el abuso psicológico, las golpizas, la violación, incluso dentro del matrimonio, y el abuso sexual, y se los castiga con penas de privación de libertad.

Recomendación 93.24

22. Se elaboró el tercer plan nacional de lucha contra la trata de personas para 2010-2012, que fue aprobado por el Gobierno el 3 de septiembre de 2010.

23. En 2008, el Gobierno de Armenia aprobó el Procedimiento nacional de remisión de las víctimas de la trata que estableció un marco integral para la prestación de una asistencia amplia a esas víctimas.

24. En la Ley de enmiendas y adiciones al Código Penal, de 18 de noviembre de 2009, se introdujeron nuevas disposiciones en los artículos 132 y 132.1 relativos a la trata de personas en las que se endurece el castigo a las personas que participen en la trata.

Recomendación 93.30

25. La educación en materia de derechos humanos forma parte del plan de estudios de la Academia de Policía y la Escuela Judicial, donde policías y jueces reciben capacitación

durante el servicio, además de la capacitación específica organizada para distintos grupos de funcionarios sobre temas concretos. La formación en la Escuela Judicial es obligatoria para los jueces, como se estipula en el Código Judicial de Armenia. El Instituto judicial del Ministerio de Justicia imparte formación durante el servicio a los agentes que trabajan en los centros de detención y a los alguaciles y un tercio de todo el personal acude cada año a esos cursos.

26. En las fuerzas armadas, el personal militar y los reclutas reciben capacitación en derecho humanitario y normas de derechos humanos.

Recomendación 93.31

27. El Consejo de Lucha contra la Corrupción fue creado por decreto presidencial el 1º de junio de 2004 y está presidido por el Primer Ministro.

28. El 6 de noviembre de 2003, el Gobierno de Armenia aprobó la primera Estrategia de lucha contra la corrupción y su calendario de ejecución para 2004-2006 y la implementó con éxito.

29. El 8 de octubre de 2009, el Gobierno aprobó la segunda Estrategia de lucha contra la corrupción y su calendario de ejecución para 2009-2012.

Recomendación 93.32

30. La inadmisibilidad ante los tribunales de toda prueba obtenida mediante tortura o malos tratos se estipula en el artículo 11 del Código de Procedimiento Penal y todas las denuncias se examinan detalladamente ya que están tipificadas como delito en el Código Penal.

Recomendación 93.35

31. Todas las organizaciones religiosas gozan de igualdad de derechos y oportunidades en Armenia y a todas ellas se aplican todas las leyes por igual. Todas las cuestiones relativas a las organizaciones religiosas están reguladas por la Ley de libertad de conciencia y organizaciones religiosas (aprobada el 17 de enero de 1991), una de las primeras leyes aprobadas tras la independencia del país. El Departamento de Minorías Étnicas y Asuntos Religiosos del Gobierno de la República de Armenia, creado en junio de 2004, se encarga de la rápida tramitación de las cuestiones relativas a las organizaciones religiosas, con las que colabora estrechamente.

32. Las leyes armenias amparan la libertad de conciencia, religión y creencia. En los años posteriores a su independencia, Armenia adoptó medidas importantes para proteger la diversidad religiosa en el país. En 1997, había 14 organizaciones religiosas inscritas en el registro estatal de Armenia, mientras que en 2009 había 66.

33. Según la Ley de libertad de conciencia y organizaciones religiosas, un grupo de personas se reconoce como organización religiosa si no permite la coacción o violencia contra las personas, se basa en un libro sagrado confirmado históricamente, pertenece por su fe al sistema de comunidades religiosas y eclesiales mundiales contemporáneas, carece de motivos mercenarios, se centra en el ámbito espiritual y cuenta con al menos 200 prosélitos. Los niños menores de 18 años no pueden ser miembros de organizaciones religiosas aunque participen en los ritos religiosos, así como en otras circunstancias. En los artículos 14 a 16 de la ley se establecen las características especiales del proceso de inscripción de las organizaciones religiosas.

34. Las organizaciones mencionadas representan 13 corrientes religiosas:

- Sacra Iglesia Apostólica Armenia – 1

- Católicos armenios – 3
- Confesiones evangélicas – 4
- Confesiones evangélicas bautistas – 10
- Confesión adventista – 1
- Confesiones pentecostales – 23
- Organizaciones ecuménicas – 1
- Nuevos movimientos religiosos – 6
- Organizaciones religiosas benéficas – 6
- Organizaciones religiosas de las minorías nacionales – 8, de las cuales:
 - Iglesia Ortodoxa Rusa – 4
 - Organización religiosa yezidi – 2
 - Comunidad religiosa judía de Armenia – 1
 - Organización religiosa asiria – 1
- Organización religiosa pagana – 1
- Otra organización religiosa – 1
- Centro de Estudios Teológicos – 1

35. La comunidad molokana (viejos creyentes rusos) y la Mezquita Azul persa de Ereván operan sin estar registradas.

36. Hay comunidades religiosas registradas como ONG que se benefician de las lagunas de las leyes que rigen esa esfera.

37. En Armenia, en la actualidad no existe ninguna organización religiosa a la que se haya denegado el registro.

Recomendación 93.36

38. La decisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre la emisora A1+ ha sido aplicada íntegramente por el Gobierno de Armenia. Además, se propusieron y aprobaron en primera lectura enmiendas legales en la Asamblea Nacional de Armenia en virtud de las cuales es obligatorio justificar la denegación de licencias de transmisión ya que tal es la esencia de la decisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

39. En cuanto a los nuevos procedimientos de difusión, Armenia completó en julio de 2010 la aprobación de las normas jurídicas pertinentes para introducir la difusión digital y abandonar la analógica. En julio de 2010, el Gobierno realizó un llamado a la licitación en la que se da la posibilidad de participar a todos los interesados, incluida la emisora A1+ (véase también 95.4).

Recomendación 93.40

40. El 8 de agosto de 2003 el Gobierno de Armenia aprobó la resolución relativa al Programa estratégico de reducción de la pobreza para 2003-2015. Ante la satisfactoria ejecución del Programa, este se revisó en 2008 y se introdujeron metas más ambiciosas, y el nuevo Programa de desarrollo sostenible para 2009-2012 fue aprobado por el Gobierno el 30 de octubre de 2008.

Recomendación 93.47

41. Según el apartado 1 del artículo 6 de la Ley de educación, la República de Armenia garantiza el derecho a la educación independientemente del origen nacional, la raza, el sexo, la religión, las opiniones políticas o de otra índole, el origen social, la condición económica u otras características personales.

42. En el artículo 35 de la Constitución se establece, a su vez, el derecho de todos los ciudadanos a la educación. La enseñanza secundaria en las escuelas públicas es gratuita. Todos los ciudadanos tienen derecho a recibir educación superior o profesional gratuita en los establecimientos públicos según el mérito.

43. Las estadísticas demuestran que no hay ningún tipo de discriminación por origen nacional entre los estudiantes en todos los niveles educativos y esta práctica está condicionada, entre otras cosas, por el eficaz marco jurídico que regula el sector.

44. Según la Ley de educación de 1999, que garantiza el derecho a la educación sin discriminar a todas las minorías nacionales, las autoridades de la República de Armenia garantizan en la práctica la educación de los niños pertenecientes a dichas minorías en su lengua materna.

45. El 21 de diciembre de 2007, el Ministro de Educación y Ciencia aprobó una enmienda a la Orden N° 619-N de 25 de agosto de 2003, en la que se aprobaba el procedimiento de admisión de los estudiantes en las instituciones educativas estatales generales y especiales, y se establecía que la admisión en la enseñanza general de los hijos de ciudadanos pertenecientes a minorías nacionales se organizaba de manera que los niños entraran en una escuela (clase) en la que se impartían las clases en el idioma nacional (materno) o donde se enseñara el idioma correspondiente y, en caso de no disponibilidad, los padres (representantes legales) elegirían el idioma de instrucción.

46. La Ley de educación general se aprobó el 10 de julio de 2009. En su artículo 4 se establece que la educación general de las minorías nacionales podrá impartirse en su idioma materno o nacional siempre y cuando se incluya la enseñanza obligatoria del armenio.

47. Rusos, yezidis, curdos y asirios presentaron ante el Ministerio de Educación y Ciencia una solicitud para impartir clases en sus idiomas nacionales.

48. Todos los años, el Ministerio de Educación y Ciencia aprueba los planes de estudios de las escuelas de enseñanza general de las minorías nacionales, en los que se prevén horarios para el estudio del idioma materno, además de literatura, historia y cultura de las minorías nacionales.

49. El Ministerio de Educación y Ciencia ha diseñado un programa para el desarrollo educativo de las minorías nacionales, acompañado de un calendario, según el cual todos los años se publican libros de texto para el estudio del idioma, la literatura y la cultura de las minorías nacionales. El Estado suministra libros de texto gratuitos a los alumnos de los primeros años de las escuelas secundarias de enseñanza general (durante tres años). En las escuelas de las minorías nacionales, los niños también reciben libros de texto.

50. En los informes periódicos quinto y sexto combinados de la República de Armenia relativos a la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD/C/ARM/5-6), se facilita información más detallada sobre las escuelas en que se enseñan los idiomas de las minorías y la matriculación de los que pertenecen a ellas, además de las medidas adoptadas por el Gobierno para garantizar el pleno goce de los derechos de las minorías en todos los ámbitos de la vida, incluida la educación.